

Boletín Oficial MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica

Dirección Municipal de Despacho

Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal

Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

Cr. CARLOS ALBERTO YANES a/c
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Plaza-

10206/Promulgada por Decreto N° 0321/05: "Pedro A. Vezzi" plazoleta ubicada en Diagonal Marcelo Torcuato de Alvear, e/ calles Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10223/ Promulgada por Decreto N° 0319/05: Municipalidad de Las Lajas Patente de Rodados, por los vehículos identificados con Dominios CMA-594, CBJ-320, SNY-207 y SNY-211.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

10210/Promulgada Tácitamente: Renueva Licencia de Taxi Interno N° 131 al Sr. Arguello, José Eulogio.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0312/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

0313/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

-Designación-(Planta Política)

0322/05: Modifica parte pertinente Dto. N° 0080/05.

-Servicios-

0320/05: Salatic, Lucas Germán.

0310/05: Broda, Fernando Javier.

CONTRATACIONES

0311/05: Contratación Directa N° 1327/04, servicio que contempla implementación del Plan de Facilidades de Pago y Reempadronamiento Tributario Obligatorio, C/firma Catastros y Relevamientos S.A. Catrelsa.

0314/05: Contratación Directa OE N° 37/04, obra "Red Cloacal B° Huiliches C/ Varvarco E/ San Martín y Belgrano, C/C. Curá E/San Martín y Belgrano, y Belgrano E/C. Curá y Picún Leufú" C/firma Proyectos Viabes S.R.L..

08/05."Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles - Grupo 25- B° Don Bosco II y Don Bosco III, Plan de Pavimentación Período 2004-2007.

0316/05: Contratación Directa OE N° 45/04: Obra: "Muro de Contención Morro Pacífico", C/firma Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L. Obras Civiles y Viales.

0317/05: Obra: "Pavimentación calle La Pampa e/ Lanín y Arroyo Durán C/ empresa Lautec S.R.L.

0318/05: Obra "Ciclovia Acceso Norte - Tramo B° Ciudad Industrial -Calle Cabellera del Frío" C/ empresa Lautec S.R.L.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0325/05: Sra. Ruixo, Sandra Liliana.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumario-

0147/05: Inicia Sumario Administrativo.

0152/05: Instruye Información Sumaria

0153/05: Instruye Información Sumaria.

-Traslados-

0157/05: Gutiérrez, Rita.

0158/05: Gacitua, Omar.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0149/05: Licitación Privada N° 05/2005, P/contratación del servicio de un acceso permanente a Internet, C/ firma : Telefónica de Argentina S.A.

0150/05: Licitación Pública N° 18/04-contratación de riesgo para proveer de asistencia técnica para determinación y cobro judicial o extrajudicial de diferencias de regalías hidrocarburíferas a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén C/ firma Macroconsulting S.A.

CONTRATACIONES

0148/05: Licitación Privada N° 85/04 servicio de transporte, C/firma Perroni Horacio Vicente.

0156/05: Contratación Directa N° 459/05, servicio de copiado de planos, C/firma XXI MG SRL.

LOTEOS

-Dominio-

0146/05: Declara caducidad de los derechos que pudieran corresponderle, a la Sra. Alonso de Armiño Patricia Noemí, respecto del Lote 24 a –Manzana 65 B° Provincias Unidas.

PRESUPUESTO

-Convalidación- de Gastos-

0151/05: 1 beneficiario de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0154/05: Sr. Gass Cesar, en carácter de reintegro.

0155/05: 2 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS

-Presupuesto-

0324/05: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2005.

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

0323/05: Sr. Bivanco, Carlos Alfredo.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Sistema de Localización y Seguimiento Satelital)

0326/05: Reglamenta Art. 2º) Ordenanza N° 9019 –la cual incorpora Inc. n) al Art.17º Ordenanza N° 5308.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Plaza-

10206/Promulgada por Decreto N° 0321/05: Designase con el nombre de "Pedro A. Vezzoni" a la plazoleta sin nomenclatura catastral ubicada en la Diagonal Marcelo Torcuato de Alvear, e/ calles Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10223/ Promulgada por Decreto N° 0319/05: Condonada la deuda devengada y no abonada que mantiene la Municipalidad de Las Lajas por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con Dominios CMA-594, CBJ-320,SNY-207 y SNY-211.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA N° 10210/Promulgada

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 131 Licencia Comercial N° 24.454 a favor del Sr. Arguello, José Eulogio DNI N° 12.049.059, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0312/05: Deja a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social a partir del día 08 de abril de 2005, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Cr. Yanes Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones y hasta se designe al titular de la misma.

DECRETO N° 0313/05: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Cr. Yanes Carlos Alberto, durante el período comprendido entre los días 09 y 10 de abril de 2005, inclusive sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designación-(Planta Política)

DECRETO N° 0322/05: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0080/05, en su Artículo 1°), donde dice: "L.P. N° 7959" debe decir: "L.P. N° 7859"; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 187/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Servicios-

DECRETO N° 0320/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Salatic, Lucas Germán, L.P. N° 43498 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual automáticamente el día 30 de junio de 2005, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumplirá tareas como coordinador de los Centros Deportivos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Deporte Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe 128/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0310/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Broda, Fernando Javier, L.P. N° 43063 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 18, con efectividad al 01 de marzo de 2005, venciendo su relación contractual el 30 de junio de 2005, con encuadre en el Artículo 9°) Estatuto del Personal Municipal. El nombrado cumple tareas administrativas en la Subsecretaría de Acción Social Secretaría General de General, de Gobierno y Acción Social; acuerdo a lo solicitado mediante Informe 161/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0311/05: Amplia la Contratación Directa N° 1327/04, por la prestación del servicio que contempla la implementación del Plan de Facilidades de Pago y Reempadronamiento Tributario Obligatorio, con la firma Catastros y Relevamientos S.A.- Catrelsa-, autorizada mediante Decreto N° 1384/04, a partir del día 16 de febrero de 2005 y hasta el día 15

de mayo de 2005, por la suma de \$ 342,046 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0314/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 37/2004, referida a la Obra "Red Cloacal Barrio Huiliches C/ Varvarco E/ San Martín y Belgrano, C/C. Curá E/ San Martín y Belgrano, y Belgrano E/ Collón Curá y Picún Leufú", a favor de la firma Proyectos Viables S.R.L., por un importe total de \$ 171.873,00, y un Plazo de Ejecución previsto en (90) días corridos.

DECRETO N° 0315/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrantes de fojas 02 a R 50 del Expediente OE N° 11856-M-04, elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén- Grupo 25- Barrio Don Bosco II y Don Bosco III, Plan de Pavimentación Período 2004-2007" cuyo Presupuesto Oficial es de \$ 91.731,57 con un plazo de ejecución previsto en (120) días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE N° 08/05, correspondiente al Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén- Grupo 25- Barrio Don Bosco II y Don Bosco III, Plan de Pavimentación Período 2004-2007".

DECRETO N° 0316/05: Desestima-Adjudica la Contratación Directa OE N° 45/04, referida a la contratación de la obra: "Muro de Contención Morro Pacífica", a favor de la firma Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L. Obras Civiles y Viales, por un importe total de \$ 192.384,65 y un Plazo de Ejecución previsto en (90) días corridos. Adecua el Presupuesto General de Gastos Prorrogado Ejercicio 2005.

DECRETO N° 0317/05: Aprueba el Cuadro Modificatorio Final de Obra obrante a fs. 6 del Expediente OE N° 394-M-05, correspondiente a la obra: "Pavimentación calle La Pampa entre Lanín y Arroyo Durán", del cual surge un mayor volumen de obra equivalente a un monto de \$ 17.067,60. Convalida la Ampliación de Obra y los Trabajos Adicionales ejecutados en la obra antes mencionada los que

ascienden a la suma de \$ 17.067,60 a favor de la empresa Lautec S.R.L.

DECRETO N° 0318/05: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs. 38 del Expediente OE N° 604-M-05, correspondiente a la Obra "Ciclovía Acceso Norte -Ciudad de Neuquén- Tramo Barrio Ciudad Industrial -Calle Cabellera del Frío", el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 40.787,80, una disminución de \$ 4.852, y mayor gasto a pagar de \$ 35.935,80, equivalente a un 7,21% de aumento respecto del monto del contrato original. Convalida la Ampliación de Obra Ejecutada en la obra antes mencionada por la suma de \$ 40.787,80 que representa un 8,18% del monto de la obra original, debiendo descontarse del mencionado monto un importe proporcional del Item 8 de \$ 3.526, lo que determina un monto a pagar a favor de la empresa Lautec S.R.L. en la suma de \$ 37.261,80. Adecua el Presupuesto General de Gastos Prorrogado para el Ejercicio 2005.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0325/05: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sra. Ruixo, Sandra Liliana, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2) bajo Expediente del TMF N° 10294 Año 2003.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0147/05: Inicia Sumario Administrativo a los efectos de deslindar y determinar responsabilidades, respecto a lo ocurrido con el vehículo Toyota, Interno N° I 12 de la dirección Administración y Logística.

RESOLUCIÓN N° 0152/05: Instruye Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos.

RESOLUCIÓN N° 0153/05: Instruye Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos.

-Traslados-

RESOLUCIÓN N° 0157/05: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado de la agente Gutiérrez, Rita L.P. N° 1093 (Grupo 01) Cat. 22 desde la Dirección de Ingeniería –Dirección de Ingeniería – Dirección General de Inspecciones Estudios y Proyectos –Subsecretaría de Obras Públicas –Secretaría de Economía, Obras Públicas y gestión Urbana a la División Legajos –Dirección de Administración de Servicios al Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos.

RESOLUCIÓN N° 0158/05: Autoriza el traslado, a partir de su notificación, del agente Gacitua, Omar L. P. N° 4943 (Grupo 01) Cat. 19 desde la División Topográfica de la Dirección de Agrimensura -Dirección Municipal de Tierras – Subsecretaría de Gestión Urbana a la Dirección Zoonosis y Vectores –Dirección Municipal de Protección Ambiental. Encuadra a partir de su notificación al agente antes mencionado en el Capítulo VIII Agrupamiento Mantenimiento y Producción -Art. 21º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0149/05: Adjudica en la Licitación Privada N° 05/2005, tramitada para la contratación de la prestación del servicio de un acceso permanente a Internet, solicitado por la Dirección de Telecomunicaciones, dependiente del Área Intendencia y Gabinete, a la firma : Telefónica de Argentina S.A. por menor precio en la suma total de \$ 52.998,00.

RESOLUCIÓN N° 0150/05: Califica Satisfactoriamente en la Licitación Pública N° 18/04- Segundo Llamado, tramitada para la locación de servicios bajo la modalidad de contratación de riesgo para proveer de asistencia técnica para la determinación y cobro judicial o extrajudicial de diferencias de regalías hidrocarburíferas a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén, emergente de los montos de coparticipación por la explotación de áreas hidrocarburíferas y/o

gasíferas que corresponden a dicha entidad sobre el producido de regalías de los permisos de explotación de hidrocarburos sobre áreas localizadas en la Provincia del Neuquén, y de los intereses por mora sobre los montos determinados a favor del municipio originados en: cálculos erróneos, falta de pago, pago fuera de término y otras diferencias detectadas, acuerdos o transacciones contrarias a la normativa vigente realizadas por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, como así también su correspondiente gestión de cobranza judicial o extrajudicial de las deudas que contratista determine a favor del Municipio, a la firma Macroconsulting S.A. por haber obtenido (86) puntos en la "Calificación Técnica". Habilita para la apertura del Sobre "B" Propuesta Económica". en la Licitación Pública N° 18/2004- Segundo Llamado- a la firma Macroconsulting S.A, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16º del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente. Fija la fecha de apertura del Sobre "B" Propuesta Económica de la Licitación Pública N° 18/2004- Segundo Llamado- para el día 14 de abril de 2005, a las 10:00 hs., la cual se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones- Av. Argentina y Roca.- 3º Piso.-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0148/05: Aprueba la prorrogación del servicio de transporte de la Subsecretaría de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, adjudicado según Orden de Compra N° 2186/04 a la firma Perroni Horacio Vicente- Unidad Ford Ranger- Dominio CXQ 381, Modelo año 2000- Valor del servicio por hora: \$ 17,90-, por la suma total de \$ 7.876,00; en el marco de la Licitación Privada N° 85/04; plazo contractual (440) horas en idénticas condiciones a las establecidas en la Licitación mencionada.

RESOLUCIÓN N° 0156/05: Adjudica en la Contratación Directa N° 459/05, tramitada para la contratación del servicio de copiado de planos, con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas, a la firma XXI MG SRL.; en la suma de \$ 10.681,44.

LOTEOS **-Dominio-**

RESOLUCIÓN N° 0146/05: Rechaza el recurso promovido por la señora Alonso de Armiño Patricia Noemí, incoado mediante expediente SEO- 9466-A-00-.Confirma la Resolución N° 312/04 mediante la cual en obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 Art. 9° y 10°.

PRESUPUESTO

-Convalidación- de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0151/05: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 400,00 en concepto de pago a 1 beneficiario de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

su Art. 2°) se declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a la señora antes mencionada, respecto del Lote 24 a – Manzana 65 del B° Provincias Unidas, por incumplimiento de las

RESOLUCIÓN N° 0154/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 594,20 a nombre del Sr. Gass Cesar, en carácter de reintegro.

RESOLUCIÓN N° 0155/05: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$400,00 en concepto de pago a 2 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

DECRETOS COMPLETOS**FINANZAS**
-Presupuesto-**DECRETO Nº 0 3 2 4****NEUQUÉN, 11 ABR 2005****V I S T O:**

El Expediente OE Nº 3974-M-05, el Decreto Nº 1704 de fecha 30 de diciembre de 2004, mediante el cual se decide prorrogar a partir del 01 de enero de 2005, el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2004; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se prorroga el Presupuesto con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que en la Partida Principal "Personal" del Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, no se tuvo en cuenta el incremento salarial otorgado mediante Decreto Nº 1615 del día 17 de diciembre de 2004;

Que por la razón expuesta precedentemente, se hace necesario realizar, de manera parcial, una reestructuración presupuestaria, con el objeto de adecuar la Partida Principal "Personal" de algunas actividades que componen el Presupuesto, a los niveles de ejecución actuales;

Que por otra parte, se incluye en el presente, una adecuación y/o reestructuración de algunas partidas, con el fin de responder a necesidades presupuestarias expresadas por algunas áreas;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 10129, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto

autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ **300.000.-**;

Que en la reestructuración propuesta, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Personal", "Bienes de Consumo", "Bienes de Capital" y "Obra Pública", en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, estimó conveniente aprobar la reestructuración del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2005, prorrogado mediante Decreto N° 1704 del día 30 de diciembre de 2004, según lo detallado en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

HD/eha-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN.-**

ANEXO I

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Atención al Ciudadano	1,900
		1,900
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	1,900
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	1,900
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
Curso de Acción:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con Fondos del Tesoro Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Coordinación General Plan Comer en Casa	94,800
		94,800
Total:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con Fondos del Tesoro Municipal	94,800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	94,800
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal:	Personal:	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	16,000
		16,000
Total:	Administración de los Ingresos	16,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	16,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Obra Pública	
Proyecto:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Actividad/Obra:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	25,000
		25,000
Proyecto:	Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
Actividad/Obra:	Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	79,000
		79,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	104,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	104,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	

Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Administración de Obras Civiles	35,000
		35,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	35,000
Curso de Acción:	Servicios de Mantenim. y Apoyo Internos	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Reparac. Instalac. Sanit. y Eléctricas	90,000
		90,000
Total:	Servicios de Mantenim. y Apoyo Internos	90,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	125,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOL.	
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	6,700
		6,700
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	6,700
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOL.	6,700
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural, Turístico y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	15,000
		15,000
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural, Turístico y Deportivo Municipal	15,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	15,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	51,000
		51,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	51,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	51,000
TOTAL DÉBITOS:		414,400
CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	1,900

		1,900
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	1,900
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	1,900
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	94,800
		94,800
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	94,800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	94,800
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal:	Personal:	
Actividad/Obra:	Determinación Tributaria	16,000
		16,000
Total:	Administración de los Ingresos	16,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	16,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Obra Pública	
Proyecto:	Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
Actividad/Obra:	Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	104,000
		104,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	104,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	104,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	125,000
		125,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	125,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	125,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, de COMERCIO Y BROMATOL.	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Seguridad e Higiene Alimentaria	6,700
		6,700

Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	6,700
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, de COMERCIO Y BROMATOL.	6,700
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural, Turístico y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Museo Nacional de Bellas Artes	15,000
		15,000
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural, Turístico y Deportivo Municipal	15,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	15,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada	10,000
	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	41,000
		51,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	51,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	51,000
TOTAL CRÉDITOS:		414,400

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 0 3 2 3

NEUQUÉN, 11 ABR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 12716-B-04. el Acta Particular N° 29/04 de aprobación de proyecto de la Comisión de Administración del Fondo

Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 12 de noviembre de 2004, y la Nota N° 157/04 del Programa Agencia de Desarrollo Local mediante la cual eleva proyecto de decreto y Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el señor BIVANCO CARLOS ALFREDO, D. N .I. N° 12.407.462. otorgándole un crédito con garantía prendaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha tramitación se perpetra en el marco de la Ordenanza N° 8234 y el Decreto Reglamentario N° 0109/99.

Que es de interés municipal, el apoyo a las económicas rentables y permanentes generadoras de fuentes trabajo estable;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación de! Programa Agencia de Desarrollo Local;

Que el señor BIVANCO, Carlos Alfredo ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de el Programa;

Que el proyecto ha sido evaluado y aprobado satisfactoriamente por Acta Particular N° 29/04 de la Comisión Administración del FOMEPE, con fecha 12 de noviembre de 2004;

Que el Contrato de Mutuo a celebrarse tiene por objeto financiar un Proyecto de "Ampliación de Fábrica de Calzados";

Que habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal, por Pase N° 37/05, sugiere la remisión de las actuaciones a la Dirección de Presupuesto a efectos de realizar las previsiones presupuestarias, aconsejando con posterioridad, la elevación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que autorice el préstamo;

Que por Pase N° 92/05. la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto-, informa que el Curso de Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas". Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", cuenta con suficiente crédito presupuestario para el presente otorgamiento, adjuntando Planilla SINCO, con el Preventivo N° 947;

Que por Informe N° 014/05. se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gestión Urbana y del Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR al señor **BIVANCO, Carlos Alfredo, D.N.I. N° 12.407.462.** un préstamo promocional reintegrable de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos. Ordenanza N° 8234. el Decreto N° 0109/99. Expediente OE N° 12716-B-04. y el modelo de Contrato de Mutuo que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto, para financiar el Proyecto de "Ampliación de Fábrica de Calzados".-

Artículo 2°) APROBAR el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre: esta Municipalidad y el señor **BIVANCO, Carlos Alfredo, D.N.I. N° 12.407.462, argentino**, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 1°) será efectivizado en una única partida dentro de los (5) días hábiles de la firma del Contrato de Mutuo.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Publicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y. oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eha.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

YANES

FARIZANO

ANEXO I

**MODELO de CONTRATO DE MUTUO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA - SECRETARÍA DE ECONOMÍA,
OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén. con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el

señor Intendente Municipal. **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana. **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027. designado por Decreto N° 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, por una parte, y el señor **Carlos Alfredo BIVANCO**, D.N.I N° **12.407.462**, mayor de edad, argentino, domiciliado en calle Belgrano N° 760 de la ciudad de Neuquén. en adelante "**EL EMPRENDEDOR**", por la otra parte, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRENOTADO: El presente **CONTRATO** se suscribe en el marco de la ejecución del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**, con el objetivo de favorecer a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en su derecho a una mejor calidad de vida a través del fomento y desarrollo de emprendimientos rentables y permanentes, como propia solución a sus necesidades sociales y económicas -----

PRIMERA:"**LA MUNICIPALIDAD**", en virtud del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**, la Ordenanza N° 8234 y Decreto Reglamentario N° 0109/99 y el Acta Particular N° 29 de la Comisión de Administración del FOMEPE de fecha 12 de noviembre de 2004, otorga a "**EL EMPRENDEDOR**" un préstamo promocional reintegrable de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), y que el EMPRENDEDOR RECIBIRÁ dentro de los cinco (5) días de la suscripción del presente.-----

SEGUNDA: El préstamo promocional es entregado por "**LA MUNICIPALIDAD**" por el término de cuarenta y ocho (48) meses y para ser utilizado exclusivamente en la ejecución de un proyecto de Ampliación de Fábrica de Calzados, presentado por "**EL EMPRENDEDOR**" y que figura en el Expediente OE N° 12716-B-04.-----

TERCERA: "**EL EMPRENDEDOR**", en carácter de beneficiario del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**, se compromete a devolver el préstamo de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** en **TREINTA Y SEIS (36)** cuotas mensuales y consecutivas, con un periodo de gracia de **DOCE (12)** meses a contar de la fecha del presente, operando el primer vencimiento el día 15 del mes calendario inmediato posterior al periodo de gracia, según el sistema francés de cálculo. Las partes convienen un interés del seis por ciento (6%) anual sobre saldo el que será cancelado mensualmente. incluido el periodo de gracia, venciendo el primer pago el día 15 del mes calendario inmediato posterior a los quince días de la firma del presente. Los pagos en concepto de devolución del préstamo deberán realizarse en las cajas habilitadas de la Tesorería Municipal o donde se le indicare posteriormente Si el día de vencimiento no fuere hábil, el pago deberá efectuarse el primer día hábil siguiente Las partes convienen que el plazo de ejecución del proyecto se computará a partir de la fecha del libramiento del pago del préstamo solicitado por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

CUARTA: "**EL EMPRENDEDOR**" se compromete y obliga a a) Cumplir con

los objetivos generales y específicos del Proyecto y el desarrollo establecido en su presentación, que figura en el **Expediente OE N° 12716-B-04, b)** No variar el destino de los fondos y cumplir el cronograma de inversiones de acuerdo al Proyecto mencionado; **c)** rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los veinte (20) días corridos de producido el gasto, ya sea que éste haya sido en forma parcial o total; **d)** Comunicar fehacientemente a "**LA MUNICIPALIDAD**" cada treinta (30) días. sobre el avance del proyecto, como así cualquier novedad que comprometa el normal funcionamiento del mismo; **e)** Facilitar y colaborar efectivamente en las visitas de control y supervisión que efectuarán técnicos o funcionarios de "**LA MUNICIPALIDAD**"; **f)** Asistir a los cursos de capacitación que realice "**LA MUNICIPALIDAD**" y a los cuales sea convocado expresamente-----

QUINTA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete a hacerse cargo de los gastos de análisis y constitución de garantías y de administración general del crédito, los que serán cobrados por el área Programa Agencia de Desarrollo Local. El incumplimiento de la presente Cláusula deviene en la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**.-----

SEXTA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete a constituir a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", garantías prendarias sobre las máquinas existentes de su propiedad, como así las garantías reales y/o personales que esta última requiera, o a suscribir el/los pagarés que "**LA MUNICIPALIDAD**" crea necesario durante o al final del desembolso del préstamo Asimismo. "**EL EMPRENDEDOR**" se compromete a efectuar las renovaciones, nuevas suscripciones o reinscripciones que pueda requerir "**LA MUNICIPALIDAD**", en virtud de la consecución de los objetivos del proyecto y su documentación correspondiente.-----

SÉPTIMA: Cada pago por cuota de amortización será aplicado a la cancelación de la obligación más antigua priorizando los punitivos y actualizaciones sobre el pago del capital. Por lo tanto, no se podrá abonar una cuota sin haber cancelado antes todos los saldos exigibles de cualquier origen o concepto-----

OCTAVA: "EL EMPRENDEDOR" puede proceder a anticipar pagos de cuotas, siempre y cuando no posean saldos deudores de cualquier origen o concepto. Cada cuota abonada en forma anticipada será imputada a la cancelación de la última cuota del plan de pago, en forma decreciente y en la medida que se adelanten los pagos. Este adelanto no debe alterar la continuidad de los pagos de las cuotas restantes, que deben ser periódicas y consecutivas. En consecuencia, el vencimiento del presente CONTRATO se adelantará en función del número de cuotas adelantadas Para hacer efectivo un pago anticipado, "**EL EMPRENDEDOR**" deberá comunicarlo por escrito a "**LA MUNICIPALIDAD**", con cinco (5) días hábiles de anticipación. a efectos de confeccionar el comprobante de pago correspondiendo-----

NOVENA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete a constituir un seguro sobre los bienes muebles e inmuebles y/o la producción emergente del Proyecto con el objeto de cubrir cualquier siniestro que lesione el normal cumplimiento del mismo. Así también, si lo exigiera "**LA MUNICIPALIDAD**", un seguro de vida que cubra el saldo del préstamo. En el caso de incumplimiento del presente, se aplicará la Cláusula **DÉCIMA** -----

DÉCIMA: "EL EMPRENDEDOR" acepta que en el caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente **CONTRATO**, constatadas a través de funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD", en el destino de los fondos del préstamo o en la constitución o renovación de las garantías o pagarés, o comprometer ante terceros los activos del Proyecto, o en el pago de las cuotas según la Cláusula **TERCERA**, dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la cancelación total del crédito, más sus intereses y actualizaciones, si correspondieren, en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación que "LA MUNICIPALIDAD" curse en tal sentido. Todo, sin perjuicio de iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.--

UNDÉCIMA: La mora en el pago de alguna de las cuotas, se producirá de pleno derecho, por el sólo transcurso del tiempo y sin necesidad de notificación judicial ni extrajudicial alguna. A las cuotas abonadas fuera de término se les adicionará un interés punitivo del 1.5 % mensual sobre el monto de la cuota. Tal incumplimiento conlleva, además, la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**. Los pagos deberán ser abonados en la fecha que el Programa Agencia de Desarrollo Local determine en el comprobante que al efecto confeccione-----

DUODÉCIMA: En caso de Ejecución Judicial de este instrumento, las partes aceptan expresamente que el presente documento conforme título ejecutivo, por lo cual, para su cobro, será de aplicación lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén-----

DECIMOTERCERA: El sellado del presente **CONTRATO** será soportado por las partes en la proporción que fija la Ley-----

DECIMOCUARTA: Para todos los efectos, las partes constituyen como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que las partes se cursen, no pudiendo ser modificados sin la previa notificación a la otra parte. Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder-----

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente CONTRATO, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra citados.-----

(Expediente OE N° 12716-B-04).-///eha)

**CONTRATO DE MUTUO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA - SECRETARÍA DE
ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén. con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el señor Intendente Municipal. **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana. **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027. designado por Decreto N° 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, por una parte, y el señor **Carlos Alfredo BIVANCO**, D.N.I N° **12.407.462**, mayor de edad, argentino, domiciliado en calle Belgrano N° 760 de la ciudad de Neuquén. en adelante "**EL EMPRENDEDOR**", por la otra parte, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRENOTADO: El presente **CONTRATO** se suscribe en el marco de la ejecución del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**, con el objetivo de favorecer a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en su derecho a una mejor calidad de vida a través del fomento y desarrollo de emprendimientos rentables y permanentes, como propia solución a sus necesidades sociales y económicas -----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", en virtud del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**, la Ordenanza N° 8234 y Decreto Reglamentario N° 0109/99 y el Acta Particular N° 29 de la Comisión de Administración del FOMEPE de fecha 12 de noviembre de 2004, otorga a "**EL EMPRENDEDOR**" un préstamo promocional reintegrable de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), y que el EMPRENDEDOR RECIBIRÁ dentro de los cinco (5) días de la suscripción del presente.-----

SEGUNDA: El préstamo promocional es entregado por "**LA MUNICIPALIDAD**" por el término de cuarenta y ocho (48) meses y para ser utilizado exclusivamente en la ejecución de un proyecto de Ampliación de Fábrica de Calzados, presentado por "**EL EMPRENDEDOR**" y que figura en el Expediente OE N° 12716-B-04.-----

TERCERA: "**EL EMPRENDEDOR**", en carácter de beneficiario del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**, se compromete a devolver el préstamo de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** en **TREINTA Y SEIS (36)** cuotas mensuales y consecutivas, con un periodo de gracia de **DOCE (12)** meses a contar de la fecha del presente, operando el primer vencimiento el día 15 del mes calendario inmediato posterior al periodo de gracia, según el sistema francés de cálculo. Las partes convienen un interés del seis por ciento (6%) anual sobre saldo el que será cancelado mensualmente. incluido el periodo de gracia, venciendo el primer pago el día 15 del mes calendario inmediato posterior a los quince días de la firma del presente. Los pagos en concepto de devolución del préstamo deberán realizarse en las cajas habilitadas de la Tesorería Municipal o donde se le indicare posteriormente Si el día de vencimiento no fuere hábil, el pago deberá efectuarse el primer día hábil siguiente Las partes convienen que el plazo de ejecución del proyecto se

computará a partir de la fecha del libramiento del pago del préstamo solicitado por parte de "LA MUNICIPALIDAD".-----

CUARTA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete y obliga a a) Cumplir con los objetivos generales y específicos del Proyecto y el desarrollo establecido en su presentación, que figura en el **Expediente OE N° 12716-B-04**, b) No variar el destino de los fondos y cumplir el cronograma de inversiones de acuerdo al Proyecto mencionado; c) rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los veinte (20) días corridos de producido el gasto, ya sea que éste haya sido en forma parcial o total; d) Comunicar fehacientemente a "LA MUNICIPALIDAD" cada treinta (30) días. sobre el avance del proyecto, como así cualquier novedad que comprometa el normal funcionamiento del mismo; e) Facilitar y colaborar efectivamente en las visitas de control y supervisión que efectuarán técnicos o funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD"; f) Asistir a los cursos de capacitación que realice "LA MUNICIPALIDAD" y a los cuales sea convocado expresamente-----

QUINTA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete a hacerse cargo de los gastos de análisis y constitución de garantías y de administración general del crédito, los que serán cobrados por el área Programa Agencia de Desarrollo Local. El incumplimiento de la presente Cláusula deviene en la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**.-----

SEXTA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete a constituir a favor de "LA MUNICIPALIDAD", garantías prendarias sobre las máquinas existentes de su propiedad, como así las garantías reales y/o personales que esta última requiera, o a suscribir el/los pagarés que "LA MUNICIPALIDAD" crea necesario durante o al final del desembolso del préstamo Asimismo. "EL EMPRENDEDOR" se compromete a efectuar las renovaciones, nuevas suscripciones o reinscripciones que pueda requerir "LA MUNICIPALIDAD", en virtud de la consecución de los objetivos del proyecto y su documentación correspondiente.-----

SÉPTIMA: Cada pago por cuota de amortización será aplicado a la cancelación de la obligación más antigua priorizando los punitivos y actualizaciones sobre el pago del capital. Por lo tanto, no se podrá abonar una cuota sin haber cancelado antes todos los saldos exigibles de cualquier origen o concepto-----

OCTAVA: "EL EMPRENDEDOR" puede proceder a anticipar pagos de cuotas, siempre y cuando no posean saldos deudores de cualquier origen o concepto. Cada cuota abonada en forma anticipada será imputada a la cancelación de la última cuota del plan de pago, en forma decreciente y en la medida que se adelanten los pagos. Este adelanto no debe alterar la continuidad de los pagos de las cuotas restantes, que deben ser periódicas y consecutivas. En consecuencia, el vencimiento del presente CONTRATO se adelantará en función del número de cuotas adelantadas Para hacer efectivo un pago anticipado, "EL EMPRENDEDOR" deberá comunicarlo por escrito a "LA MUNICIPALIDAD", con cinco (5) días hábiles de anticipación. a efectos de confeccionar el comprobante de pago correspondiendo-----

NOVENA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete a constituir un seguro sobre los bienes muebles e inmuebles y/o la producción emergente del Proyecto con el objeto de cubrir cualquier siniestro que lesione el normal cumplimiento del mismo. Asi también, si lo exigiera "LA MUNICIPALIDAD", un seguro de vida

que cubra el saldo del préstamo. En el caso de incumplimiento del presente, se aplicará la Cláusula **DÉCIMA** -----

DÉCIMA: "EL EMPRENDEDOR" acepta que en el caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente **CONTRATO**, constatadas a través de funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD", en el destino de los fondos del préstamo o en la constitución o renovación de las garantías o pagarés, o comprometer ante terceros los activos del Proyecto, o en el pago de las cuotas según la Cláusula **TERCERA**, dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a dar por vencidos todos los plazos y a exigir a cancelación total del crédito, más sus intereses y actualizaciones, si correspondieren, en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación que "LA MUNICIPALIDAD" curse en tal sentido. Todo, sin perjuicio de iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.-----

UNDÉCIMA: La mora en el pago de alguna de las cuotas, se producirá de pleno derecho, por el sólo transcurso del tiempo y sin necesidad de notificación judicial ni extrajudicial alguna. A las cuotas abonadas fuera de término se les adicionará un interés punitivo del 1.5 % mensual sobre el monto de la cuota. Tal incumplimiento conlleva, además, la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA** Los pagos deberán ser abonados en la fecha que el Programa Agencia de Desarrollo Local determine en el comprobante que al efecto confeccione-----

DUODÉCIMA: En caso de Ejecución Judicial de este instrumento, las partes aceptan expresamente que el presente documento conforme título ejecutivo, por lo cual, para su cobro, será de aplicación lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén-----

DECIMOTERCERA: El sellado del presente **CONTRATO** será soportado por las partes en la proporción que fija la Ley-----

DECIMOCUARTA: Para todos los efectos, las partes constituyen como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que las partes se cursen, no pudiendo ser modificados sin la previa notificación a la otra parte. Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder-----

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente CONTRATO, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra citados.-----
(Expediente OE N° 12716-B-04).-///eha.-

**TRANSPORTE-Taxímetros-
(Sistema de Localización y Seguimiento Satelital)**

DECRETO Nº 0 3 2 6
NEUQUÉN, 11 ABR 2005

VISTO:

El Expediente CD Nº 028-B-01 y sus agregados-CD Nº 004-B-03 y OE Nº 10334-S-04; la Ordenanza Nº 9019 y el Decreto de Promulgación Nº O646/01, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Provincia del Neuquén. aprobado por Decreto Nº 1769/01; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 9019, en el Artículo 1º). incorpora al Artículo 17º) de la Ordenanza Nº 5308 el Inciso n). estableciendo que "Todos los vehículos afectados al Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante la modalidad de taxis en la ciudad de Neuquén. deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento satelital de los mismos";

Que el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 9019 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a 'reglamentar la modalidad del sistema establecido en el Artículo 1º), como así también, los plazos para la implementación;

Que mediante Pase Nº 493/01, la entonces Dirección de General de Transporte eleva a la Subsecretaría General ,Legal y Técnica proyecto de decreto reglamentario y resultado de consultas realizada a la Dirección de Telecomunicaciones y a la Policía Provincial sugiriendo se remitan las actuaciones a dichos organismos para su intervención v opinión y, en relación al plazo de instrumentación, considera conveniente concensuarlo con las entidades que nuclean a los taxistas;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase Nº 506/01. advierte que, previamente a la sanción del reglamento de la Ordenanza Nº 9019, es necesario suscribir un convenio con la Policía Provincial, la cual será el Centro de Control del sistema a implementarse, elevando a la Subsecretaría General. Legal y Técnico proyecto respectivo, como asimismo, el correspondiente a la reglamentación con las

modificaciones que se consideraron convenientes;

Que mediante Convenio de fecha 09 de octubre de 2001 celebrado entre este Municipio y la Provincia del Neuquén, esta última se compromete a prestar gratuitamente su equipamiento para la localización y seguimiento satelital de los móviles policiales y a ser. a través de su Centro de Operaciones Policiales, el Centro de Control del sistema que se pretende implementar;

Que remitidas las actuaciones a la Subsecretaría General, Legal y Técnica, se advierte que, con posterioridad a la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Pase N° 506 /01). se han realizado varias modificaciones al proyecto de decreto, por lo cual se solicita; a la entonces Dirección General de Transporte que confeccione un proyecto con los cambios realizados sobre el que deberá emitir opinión el área legal.

Que mediante Dictamen N° 324/02 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que no existen reparos al proyecto de decreto elaborado con las modificaciones propuestas, obrante a fs 97/99, ni objeciones que formular por parte del Sindicato de Peones de Taxis, de la Asociación de Propietarios de Taxis y de la Cámara de Remisses;

Que se cuenta con un amplio informe sobre el tema elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y con la intervención de la Secretaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que por Dictamen N° 150/05. la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos procede al análisis del proyecto de decreto definitivo . no teniendo objeciones que formular, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) REGLAMENTAR el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 9019 (la cual incorpora el Inciso n) al Artículo 17°) de la Ordenanza N° 5308) de la siguiente manera:

A) Establécese el Sistema de Localización y Seguimiento Vehicular Satelital para las unidades del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxis.

B) La provisión a los permisionarios de taxis, usuarios del Sistema de Localización y Seguimiento Vehicular Satelital, deberá realizarse a través de

una empresa debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Comunicaciones. A los efectos de unificar el sistema del servicio y por razones de compatibilidad tecnológica y operativa, el sistema, preferentemente, deberá ser brindado por una única prestataria para todos los permisionarios del servicio de taxis de la ciudad de Neuquén.

C) Los usuarios podrán elegir libremente entre los oferentes del mercado, a la empresa prestadora del servicio, que realizará la instalación de los equipos, considerando preferentemente a los oferentes radicados en esta ciudad.

D) Las referidas empresas deberán tener las correspondientes habilitaciones provinciales y municipales y cumplir con los demás requisitos que estipula la presente reglamentación.

E) El costo del equipamiento (en los vehículos, en las bases, en el Centro de Control, etc.) así como cualquier otro tipo de gasto o abono que demande su instalación, mantenimiento y reparaciones, estará a cargo de los usuarios permisionarios del mismo, debiendo garantizar su funcionamiento activo.

F) El sistema a instalar debe ser de última generación y tecnología, con alto grado de confiabilidad, calidad y seguridad, preferentemente con antecedentes de funcionamiento operativo comprobables y exitosos en la ciudad o en el país.

G) La comunicación entre las unidades vehiculares y el Centro de Control será a través de un vínculo radioeléctrico. Los equipos de radio a utilizar para este sistema, serán exclusivos y totalmente independientes de las radios que utilizan normalmente los taxis para la comunicación con sus bases.

H) Las empresas prestatarias deben garantizar la provisión e instalación de todos los elementos necesarios (hardware y software) que el funcionamiento eficiente del servicio demande, como así también deberán realizar las actualizaciones necesarias en equipamiento y programas, y compatibilizar tecnológicamente el sistema propuesto con el eventualmente existente en la Dirección Provincial de Informática, ante posibles cambios tecnológicos que se produzcan.

I) Las características técnicas con que debe contar el equipamiento vehicular y el sistema de transmisión, así como el mantenimiento de los mismos, se establecen en el ANEXO I, integrante del presente.

J) La operación del sistema de seguimiento vehicular podrá estar a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén, a través del Centro de Operaciones Policiales de esta ciudad, que será el denominado Centro de Control. Si los permisionarios de vehículos de pasajeros decidieran operar un sistema de seguimiento y despacho, podrán tener bajo su responsabilidad el Centro de Control, con la condición de proveer un canal de comunicación seguro y confiable con el área operativa que la Policía de la Provincia del Neuquén indique, más eventualmente un monitor que replique el/los móvil/es en emergencia.

K) La Dirección de Telecomunicaciones de la Municipalidad de Neuquén o el área que el Órgano Ejecutivo designe ad hoc. actuará como organismo de consulta y apoyo técnico, en lo referente a la instrumentación del sistema.

L) A los efectos de garantizar un eficiente, seguro y permanente funcionamiento activo del servicio, del equipamiento instalado en el vehículo, del sistema de transmisión y del centro de control, las partes involucradas responsables del mismo deberán efectuar las reparaciones y el mantenimiento correspondientes. En el contrato de provisión se fijará un tiempo máximo de indisponibilidad mensual por equipo y del sistema en su conjunto.

M) Constituirá la Unidad Técnica de Control, la Dirección Municipal de Transporte, con la eventual asistencia para cuestiones específicas, de los técnicos de la Municipalidad, la Policía de la Provincia del Neuquén y la Unidad de Comunicación, Telecomunicaciones e Informática de la Provincia del Neuquén. Aquella unidad controlará la perfecta implementación del servicio, su funcionamiento, calidad, área de cobertura, seguridad, ejecución de programas de capacitación, mantenimiento y cualquier otro aspecto relativo a la correcta aplicación de la presente normativa. Asimismo, ordenará, aprobará y supervisará el funcionamiento de las ampliaciones de los servicios, innovaciones tecnológicas y posibilidades de mejoramiento del sistema.

N) La aplicación de la Ordenanza N° 9019 y del presente Decreto no genera ni representa erogación pecuniaria alguna por parte del Municipio, no haciéndose responsable éste de ninguno de los efectos y consecuencias legales que se generaren en virtud de las relaciones y compromisos contractuales entre las partes involucradas para la instrumentación del sistema.-

Artículo 2º) DETERMINAR como plazo para la aplicación de lo establecido en el Artículo 1º), la cantidad de ciento ochenta (180) días. contados a partir de la vigencia del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaria General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y. oportunamente, **ARCHÍVESE.**

///hd/eha.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
YANES**

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MANTENIMIENTO

1) EQUIPAMIENTO VEHICULAR

- El equipamiento vehicular constará de sistema de recepción de señal del GPS, con antena activa de alta ganancia y reducidas dimensiones, equipo de radio con potencia no inferior a 25 vatios de RF, que deberá contar con el correspondiente módem. Los equipos y componentes deberán instalarse en los vehículos, lo mejor ocultos, estancos (IP33) y protegidos mecánicamente para limitar las posibilidades de su destrucción. En el interior del vehículo se instalará un pulsador de pánico en un lugar oculto y de fácil accesibilidad para el conductor, que pueda ser accionado en forma rápida e imperceptible ante una situación de riesgo, peligro o urgencia. También podrá instalarse un botón de pánico en la parte trasera del vehículo al alcance del pasajero, quien podría accionarlo ante cualquier contingencia de peligro. De tener ambas emisiones, deberán recogerse en el Centro de Control y ser perfectamente identificables y distinguibles una de la otra.

- Los equipos de radio adicionales a utilizar por este sistema, serán provistos por la prestataria, ya sea mediante venta o comodato y deberán tener salidas libres de potencial, pudiendo ser accionadas desde el Centro de Control.

- Todo el equipo será alimentado por la batería del vehículo, debiéndose contar además, con una batería propia auxiliar, del tipo "libre de mantenimiento", que le permita seguir funcionando al sistema de comunicaciones y recepción del GPS por un plazo de operación de dos (2) horas, aún ante una indisponibilidad o sabotaje al sistema eléctrico del vehículo.-

2) SISTEMA DE TRANSMISIÓN

- El sistema de transmisión será mediante radio frecuencia en la banda y frecuencias autorizadas a tal efecto por la Comisión Nacional de Comunicaciones, debiéndose disponer, como mínimo, de los canales necesarios a los efectos de asegurar la perfecta transmisión y recepción de mensajes o señales ante situaciones de emergencia. La titularidad de la frecuencia, como las obligaciones que ésta genera para la CNC o la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, estarán a cargo de los taxistas o la prestadora, según lo definan aquellos.

- El sistema a utilizarse debe asegurar una cobertura mínima que garantice una perfecta transmisión y recepción de mensajes y/o datos en todo el ejido de la ciudad de Neuquén (zona urbana y rural), como así también en la zona de las ciudades de Cipolletti, Plottier y Centenario y los trayectos intermedios. Las áreas de sombra radioeléctrica para la transmisión y recepción de datos no deberá exceder círculos de más de 40.000 m² y la precisión de la localización no podrá ser con una desviación superior a los 25 m.

El sistema de transmisión deberá tener características técnicas que le permita al prestador habilitar o deshabilitar una radio en particular, agrupar en forma dinámica las radios y poder recibir la información en más de un centro operativo. Todas estas acciones se deben realizar por aire y en tiempo real siendo transparentes para las radios de los vehículos, que deberán seguir funcionando normalmente sin necesidad de ser reprogramadas mediante una conexión física directa.

- El sistema de transmisión tendrá que permitir una comunicación de voz independiente del sistema de seguimiento con cada uno de los usuarios de taxis y/o paradas y, ante una emergencia, poder coordinar las acciones en forma inmediata, ágil y directa entre éstos y el Centro de Control, o bien permitir conferencia entre todas las partes. Además, debe ser confiable, redundante y tolerante a fallas y, para el caso que falle algún canal, los restantes tendrán que suplirlo, activando alarmas que alerten al personal técnico sobre lo ocurrido.

- El sistema deberá seguir funcionando ante cortes de suministro de energía eléctrica, debiendo la prestadora contar con equipamiento que brinde una autonomía de energía alternativa de doce (12) horas como mínimo.-

3) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- A los efectos de garantizar un eficiente, seguro y permanente funcionamiento activo del servicio, del equipamiento instalado en el vehículo, del sistema de transmisión y del centro de control, las partes involucradas, responsables del sistema, deberán efectuar las reparaciones y el mantenimiento correspondientes.

- El prestador tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo del equipamiento instalado en el vehículo y del sistema de transmisión y efectuará las correcciones necesarias.

- A tal fin, deberá nombrar un representante técnico, que deberá ser ingeniero en electrónica o en telecomunicaciones matriculado ante el COPITEC y el Consejo de Ingeniería, Agrimensura y Geología de Neuquén.

- El prestador contará, además, con personal técnico idóneo y capacitado para mantener y asistir técnicamente a los usuarios en cualquier momento que éstos lo requieran, debiendo habilitar una guardia permanente

- La prestadora capacitará técnica y operativamente a las personas que van a operar el Centro de Control del sistema.-